Moción de Orden del Día N°.....516

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
BICENTENARIO PERÚ 2021
27 SEP 2021
Recibido por:
Hora 3:22 pm

JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

es para Mujeres y Hombres
0 Años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
27 SEP 2021
Recibido por:
3:09

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
21 SEP 2021
RECIBIDO
Hora 12:13 PM
Firma

MOCION DE ORDEN DEL DIA N°

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos 97 de la Constitución Política del Perú y el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, en el Distrito de Chilca, provincia de Cañete perteneciente a Lima Provincia, existe serios cuestionamientos a su alcalde Municipal el Sr. ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO por parte de sus vecinos y regidores; los cuestionamientos se originaron cuando se declaro el estado de emergencia por la propagación del COVID-19, decretado mediante D.U. N° 044-2020-PCM y modificatorias; pues este ha contratado bienes y servicio directas sobrevalorados, ejecuta obras con expedientes técnicos con firmas adulteradas de profesionales y sin seguir con el proceso regular que establece la Ley N° 30225 – "Ley de Contrataciones con el Estado", como es el de contar con la aprobación del concejo Municipal.

Que, Es importante mencionar que esta autoridad cuenta con diversas denuncias en el Ministerio Publico; pero lo preocupante resulta que estos hechos fueron puestos de conocimiento al Ministerio del Interior mediante el expediente virtual N° 0003741202-2021, pero no existe ninguna acción concreta.

Que, adicionalmente los medios de comunicación (cuarto poder), han evidenciado que esta autoridad transgrede la misma ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", pues cita a sesiones de pleno Municipal fuera del palacio Municipal en lugares inaccesibles, y en horario inapropiado, logrando frustrar las secciones y fiscalizaciones por parte de los Regidores.

Que, se debe de precisar que el anterior parlamento tuvo conocimiento de estos hechos, tal como se demuestra con el oficio N° 120-2020-2021-CI-CR, que dirigió la señora MARTHA CHAVEZ COSSIO, presidenta de la Comisión de Inteligencia al Señor Edgar Alarcón Tejada quien se desempeñaba como presidente de la comisión de Fiscalización y contraloría, y el Oficio N° 119-2020-2021-CI-CR dirigido al Contralor General de la República Nelson Shack Yalta, pero se desconoce las acciones.

Por estas razones indicadas en los considerandos expuestos, ameritan el inicio de una investigación por parte de las autoridades competentes, entre ellas, el congreso de la República, en el marco de su función de fiscalización.

Que, el artículo 97° de la Constitución Política establece que el Congreso de la República pueda iniciar investigaciones de cualquier asunto de interés público, para lo cual toda persona debe de comparecer ante las comisiones encargadas de tales investigaciones de forma obligatoria. Esta atribución Resulta concordante con el Artículo 88° del congreso que reglamenta dicho proceso de investigación;

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 **de** setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pase al Orden del Día. —

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por lo expuesto, el Congreso

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Comisión Investigadora encargada de investigar presuntos actos de corrupción y malos manejos en la Municipalidad distrital de Chilca Provincia de Cañete, Región Lima, desde el año 2019 hasta la fecha, por el plazo de 30 días, contados desde su instalación, para la realización de la investigación y la presentación del informe del informe, este plazo es prorrogable.

La comisión contara con las facultades contenidas en el artículo 88° del reglamento del congreso.

Lima, Setiembre del 2021.

JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
Congresista de la República

Carlos ALVA R.

Harleny Portero López

Karol I. Flores Fonseca

Jorge Luis Flores Ancachi.